ESTUDIOS PREVIOS
PRINCIPIO DE PLANEACION
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO UNIO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, DECRETO 092 DE 2017

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, Deben de permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos (…)

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	07 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.
OBJETO CONTRACTUAL	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, LA ATENCIÓN, EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA Y CENTRO VIDA DEL HOGAR GERIÁTRICO SAN MARTÍN DE PORRES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO, ASISTENCIAL Y LOGÍSTICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "ALPUJARRA UNA NUEVA HISTORIA 2024–2027"
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS **($80.300.000,00)** M/CTE
TIPO DE CONTRATO A EJECUTAR	CONVENIO DE COOPERACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO (DECRETO 092 DE 2017)
SECTOR	41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA	4104 ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE PERMANENTE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR
BPIM Y PROYECTO	2024730240019 CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE PERMANENTE DE PROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA
PRODUCTO	4104008 SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. 4104020 SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD.
CERTIFICADO DE VIABILIZACION DEL PROYECTO	SE ADJUNTA CERTIFICADO DE VIABILIDAD

El Municipio de Alpujarra Tolima, En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, presenta los estudios y documentos previos que conformarán los documentos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, dentro del presente proceso de contratación, en las condiciones que se exponen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

De igual manera el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que "Al Municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la participación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes".

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En ese sentido, se determina que el Municipio de Alpujarra, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios

a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994:"así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo". Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la Constitución Política en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Municipio de Alpujarra Tolima, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la protección y atención integral de la población adulta mayor, debe garantizar la prestación de servicios orientados al bienestar, cuidado, inclusión social y mejoramiento de la calidad de vida de esta población vulnerable.

Que en el territorio municipal existe población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, abandono, o desprotección familiar y enfermedades crónicas y dependencia funcional, dependencia funcional y riesgo de deterioro físico y emocional, que requiere atención permanente mediante programas sociales institucionalizados. Y que los programas Centro Vida y Centro Día constituyen estrategias fundamentales para brindar atención integral a los adultos mayores, promoviendo su bienestar físico, mental, nutricional y social.

Que el Programa de Adulto Mayor busca garantizar atención integral, suministrar apoyo nutricional, desarrollar actividades recreativas y ocupacionales, brindar acompañamiento psicosocial y fortalecer la inclusión social.
Que la entidad territorial no cuenta con infraestructura ni personal suficiente para ejecutar directamente el programa, por lo que se requiere el apoyo de una entidad especializada

Que para garantizar el adecuado funcionamiento del Hogar Geriátrico San Martín de Porres, se requiere apoyo operativo, asistencial y logístico que permita realizar una atención integral diaria el suministro alimentario adecuado, realización de actividades terapéuticas y recreativas, apoyar en salud preventiva y cuidado básico, garantizar un acompañamiento psicosocial, prestar servicios generales y mantenimiento entre otros
Que dado que las entidades sin ánimo de lucro cuentan con experiencia, vocación social e idoneidad para el desarrollo de programas de atención a población vulnerable, se considera pertinente aunar esfuerzos mediante la suscripción de un convenio de asociación.

Que en este sentido , el objeto contractual que se pretende satisfacer reconoce que para este componente se prestará el servicio de alimentación nutricional especial (almuerzo caliente en sitio). donde se elabore una minuta nutricional que cumpla con los estándares requeridos y que se entregue a los adultos mayores servido en sitio destinado para el funcionamiento del centro día y centro vida durante el tiempo estipulado mediante el presente estudio previo.
Que el programa de centro dia y centro vida, es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores haciendo una contribución que impacte a su calidad de vida y bienestar, su servicio es prestado en horario diurno, durante cinco días a la semana, excepto los lunes festivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se destaca que en la nutrición de los adultos mayores es primordial una alimentación adecuada para contara con una buena calidad de vida, ya que si esta no es óptima ocasionará deterioro en la misma, un claro ejemplo de esto son las principales causas de morbilidad y mortalidad en el adulto mayor en el adulto mayor son la diabetes mellitus, los padecimientos cardiovasculares, pulmonares y el cáncer, enfermedades que tienen estrecha relación precisamente con factores dietéticos.

El mejoramiento nutricional es un factor que participa en el aumento de la esperanza de vida, por ende, la alimentación en el adulto mayor es tan importante como en las demás etapas de la vida; el envejecimiento se caracteriza por una pérdida de masa corporal magra y cambios en la mayoría de los sistemas corporales, Pero también hay deficiencias frecuentes de vitaminas y nutrimentos inorgánicos, en los que se encuentran el ácido fólico, el hierro, el zinc las vitaminas C, D y E.

Los adultos mayores reducen su ingesta de alimentos y de actividad física de manera considerable, situación que los predispone a padecer desnutrición, anemia y otras deficiencias. En este sentido es importante conocer los determinantes de alimentación en el adulto mayor para de esta manera, incidir en la mejora de su calidad de vida.

Así como es importante alimentación en los Adultos Mayores, también es relevante la realización de talleres dirigidos al aprovechamiento del tiempo libre realizados por personal capacitado e idóneo, los para realizar actividades programadas desde las Dimensiones Convivencia Social y Salud Mental y Dimensión Gestión diferencial de población vulnerables, envejecimiento y vejez.

Debido a lo anterior es importante encaminar y facilitar elementos psicosociales, fortaleciendo las relaciones consigo mismo, con su familia y su entorno, y de esta manera contribuir al mejoramiento de la salud mental. en concordancia, y partiendo de la premisa de contribuir a mejorar las condiciones de salud de la ley 1276 de 2009 establece mediante el artículo 11, en su numeral No. 3 que la “Atención Primaria en Salud. La cual abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establece las normas correspondientes”.

Por lo anterior, el presente estudio pretende brindar la posibilidad de que el municipio de Alpujarra Tolima, mediante el programa centro día y centro vida puede contar con jornadas recreativas, manualidades, danza, música, pintura, actividades culturales, celebraciones especiales y dinámicas grupales que promuevan la participación activa y el fortalecimiento de habilidades sociales.

Atendiendo esto componentes el municipio pretende garantizar, la atención integral a la creciente población de la tercera edad, así como el fortalecimiento de las redes afectivas y sociales que convergen el bienestar de toda la población, Cabe destacar que la implementación de estos programas como se señala a lo largo de la presente necesidad es imprescindible, ya que permite que los adultos mayores tengan una calidad de vida que les permita envejecer de manera idónea y que con esto, tengan la posibilidad de disfrutar de un entorno social adecuado y que a su vez genere los elementos necesarios para aceptar, sin claudicar, las propias limitaciones, la disminución de sus fuerzas y la necesidad de recibir algún tipo de ayuda; pero no renuncian a mantener, dentro de rangos razonables y posibles, determinado niveles de independencias y autodeterminación, es de recalcar que la tercera edad, la actividad física intelectual y el interés por el entorno canalizadas a través de actividades de recreación y ocio productivo, favorecen el bienestar y la calidad de vida de los individuos.

En concordancia con todo lo anterior, es necesario la ejecución del 80% de estampillas pro adulto mayor, el cual se enfoca en el bienestar del adulto mayor en los centros de bienestar del anciano, los cuales pueden ser utilizado para su funcionamiento y dotación, es por ello que en razón a que el municipio de Alpujarra Tolima al no contar con un Centro de protección social de adulto mayor la normatividad vigente con lo es la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, permiten realizar la contratación con una entidad con la experiencia e idoneidad para suplir la necesidad.

De acuerdo a lo anterior expuesto, la Administración Municipal, en aras de satisfacer la necesidad planteada va adelantar el proceso de selección objetiva a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 para suscribir un contrato de interés público con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, dando cumplimiento en el artículo 4, el cual establece que: ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Que, el precitado Decreto, establece que para un Entidad Estatal pueda celebrar un contrato con una entidad Sin Ánimo de Lucro se de cumplir las siguientes condiciones:
Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas o actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, con el fin de promover los derechos de las personas en

situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, del derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

Que no debe haber una relación conmutativa, que no exista instrucciones precisas dadas al contratista para cumplir con el objeto del contrato,

Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras o servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación.

De acuerdo a lo anterior, la norma permite contratar al municipio con ESAL, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos mencionados anteriormente, pero complemento deben establecerse criterios o condiciones que acrediten la reconocida idoneidad, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para todos los interesados

Que la contratación con empresas sin ánimo de lucro puedan ser una opción atractiva para las entidades públicas que buscan colaborar con organizaciones que comparten sus valores y objetos sociales, mientras cumplen con requisitos legales y promueven la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En este sentido el presente proceso se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo “ALPUJARRA UNA NUEVA HISTORIA 2024 – 2027”:

SECTOR: Inclusión Social y Reconciliación – PROGRAMA: atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar PRODUCTO: - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor y servicio de atención integral a población en condición de discapacidad.

En virtud de lo anterior, y existiendo la necesidad, el Municipio de Alpujarra Tolima pretende adelantar convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, para la ejecución de actividades encaminadas a "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, LA ATENCIÓN, EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA Y CENTRO VIDA DEL HOGAR GERIÁTRICO SAN MARTÍN DE PORRES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO, ASISTENCIAL Y LOGÍSTICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “ALPUJARRA UNA NUEVA HISTORIA 2024–2027",. A través de la modalidad de contratación **Régimen Especial** para ejecutar el proyecto antes descrito, teniendo en cuenta las normas vigentes**.**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

La Alcaldía Municipal de Alpujarra Tolima se encuentra interesada en contratar, en las mejores condiciones de “precio-beneficio “para la Entidad, el siguiente bien o servicio: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA

GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, LA ATENCIÓN, EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA Y CENTRO VIDA DEL HOGAR GERIÁTRICO SAN MARTÍN DE PORRES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO, ASISTENCIAL Y LOGÍSTICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “ALPUJARRA UNA NUEVA HISTORIA 2024–2027"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	No. ADULTOS	DIAS	UNIDAD DE MEDIDA
Brindar el suministro de insumos alimentarios requeridos para la preparación del desayuno destinado a veinticuatro (24) adultos Mayores beneficiarios del Centro de Atención al Adulto Mayor, durante cincuenta (50) días calendario de ejecución contractual. Los insumos suministrados deberán permitir la preparación de un desayuno balanceado y variado, que incluya como mínimo bebida caliente o fría, alimento fuente de proteína, cereal o derivado y complemento alimenticio como fruta o preparación equivalente. El contratista será responsable de garantizar que los productos entregados sean aptos para el consumo humano, con fechas de vencimiento vigentes, adecuada cadena de almacenamiento y cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable	24	0	Servicio mensual de desayuno por adulto mayor
Brindar el suministro de insumos alimentarios necesarios para la preparación del almuerzo destinado a treinta y cinco (35) adultos mayores beneficiarios, durante cincuenta (50) días calendario. Los insumos deberán permitir la elaboración de un almuerzo que incluya como mínimo sopa o entrada, proteína, cereal o tubérculo, leguminosa o acompañamiento, ensalada y bebida. El contratista garantizará calidad, frescura, adecuada conservación y cumplimiento de normas sanitarias en los productos suministrados.	35	0	Servicio mensual de almuerzo por adulto mayor
Brindar el suministro de insumos requeridos para la entrega de refrigerio en jornada de la tarde para veinticuatro (24) adultos mayores durante cincuenta (50) días calendario. Los productos deberán incluir bebida y complemento alimenticio ligero, garantizando calidad e inocuidad	24	0	Servicio mensual de refrigerio por adulto mayor
Brindar el suministro de insumos alimentarios necesarios para la preparación de la cena para veinticuatro (24) adultos mayores durante cincuenta (50) días calendario. Los insumos deberán permitir la elaboración de una cena balanceada y de fácil digestión.	24	0	Servicio mensual de cena por adulto mayor

SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

DESCRIPCIÓN	No. ADULTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

Desarrollar actividades lúdicas, culturales y estéticas sociales dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del Centro de Atención al Adulto Mayor, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, fortalecimiento de la integración social, expresión artística y bienestar emocional. Las actividades podrán incluir jornadas recreativas, manualidades, danza, música, pintura, actividades culturales, celebraciones especiales y dinámicas grupales que promuevan la participación activa y el fortalecimiento de habilidades sociales. El valor incluye materiales básicos, logística y apoyo operativo necesario para el desarrollo de cada jornada.	24	4	Talleres
Implementar jornadas orientadas al fortalecimiento del desarrollo personal y bienestar emocional de los adultos mayores, mediante espacios de reflexión, autoestima, autocuidado, habilidades sociales, comunicación asertiva y motivación personal. Las actividades se desarrollarán mediante metodología participativa y dinámica grupal, buscando promover la autonomía, el sentido de pertenencia y el envejecimiento activo y digno.	24	4	Sensibilizaciones
Realizar encuentros intergeneracionales en articulación con instituciones educativas, organizaciones sociales o grupos comunitarios del municipio, orientados a fortalecer la integración social, el respeto entre generaciones, la transmisión de saberes y la participación activa de los adultos mayores. Las jornadas incluirán actividades culturales, recreativas y pedagógicas que fomenten el diálogo, la convivencia y el reconocimiento mutuo entre jóvenes, niños y adultos mayores. El valor incluye logística básica, materiales para actividades y coordinación institucional requerida.	24	4	Encuentros Intergeneracionales

BIENES DE ASEO

DESCRIPCIÓN	No. ADULTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Suministro de insumos y elementos de aseo y limpieza para el mantenimiento de las instalaciones del Hogar Geriátrico Municipal, destinados a garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y conservación de los espacios utilizados por los adultos mayores. Incluye, entre otros: detergente, jabón líquido, desinfectante, hipoclorito, limpiavidrios, desengrasante, ambientador, escobas, trapeadores, recogedores, cepillos, baldes, canecas, bolsas para residuos, guantes, tapabocas y demás elementos básicos requeridos para la limpieza y desinfección de pisos, baños, habitaciones, zonas comunes y áreas de servicio.	24		Insumos de Aseo Infraestructura
Suministro de insumos, materiales, herramientas y elementos necesarios para el mantenimiento, conservación y	24		Suministro de insumos

embellecimiento de las zonas verdes, jardines y áreas exteriores del Hogar Geriátrico Municipal, incluyendo semillas, plantas ornamentales, tierra abonada, tierra negra, sustratos, abonos orgánicos, fertilizantes, productos para control de malezas, plagas y enfermedades, elementos de amarre y materiales de jardinería; así como escobas de jardín, rastrillos, palas, azadones, tijeras de poda, serruchos de poda, carretillas, mangueras, regaderas, guantes y demás elementos necesarios para las labores de siembra, poda, deshierbe, limpieza, riego, recolección de residuos vegetales y conservación de las áreas verdes.			para mantenimiento de zonas verdes y jardines
Suministro de elementos e insumos de aseo, higiene y cuidado personal destinados a los adultos mayores beneficiarios del Hogar Geriátrico Municipal, necesarios para garantizar condiciones adecuadas de higiene, bienestar y presentación personal. Incluye, entre otros: jabón de baño, jabón líquido para manos, champú, acondicionador, desodorante, crema humectante corporal, crema para manos, crema protectora para la piel, talcos, vaselina, pañitos húmedos, pañuelos desechables, cepillos de dientes, crema dental, enjuague bucal, hilo dental, peines, cepillos para cabello, máquinas de afeitar desechables, crema de afeitar, cortaúñas, algodón, copitos, toallas de uso personal, papel higiénico, gel antibacterial, guantes desechables, tapabocas,pañales desechables para adulto, protectores absorbentes, protectores de cama, guantes desechables, tapabocas, gasas, algodón, vendas, esparadrapo, termómetros y demás elementos de higiene y cuidado personal requeridos, de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios y las condiciones propias de su atención.	24		Insumos de Aseo Personal
Suministro de insumos y elementos para el lavado, desinfección y cuidado de prendas de vestir, ropa de cama, toallas y demás textiles utilizados en el Hogar Geriátrico Municipal. Incluye, entre otros: detergente para ropa, jabón en polvo o líquido, suavizante, blanqueador, quitamanchas, desinfectante para textiles, bolsas para ropa,ganchos para ropa, cuerdas o tendederos, cepillos para lavado, guantes de caucho,y demás elementos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y conservación de los textiles.	24		Insumos Lavandería

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes y servicios que pretende adquirir la administración municipal a través del presente proceso contractual, relacionados en la tabla de especificaciones técnicas, según los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC. The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC), se clasifican de la siguiente manera:

Tabla No 2 - Clasificación de códigos UNSPSC

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	9010000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
2	9010000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
3	9010000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
4	9010000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
5	90131501	Servicios de talleres
6	85101706	Servicios tradicionales de la atención de salud
7	80111600	Servicios de personal de apoyo
8	80111600	Apoyo logístico, campañas de protección y atención al adulto mayor
9	85101500	Servicios de salud (Atención, enfermería)

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato de CINCUENTA (50) días a la necesidad de la Administración Municipal, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio. El proveedor se compromete a realizar la entrega de los productos, de acuerdo a la solicitud que realice el supervisor del contrato en los tiempos y plazos que se indiquen.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato es en el Municipio de Alpujarra, Tolima.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($80.300.000) M/CTE.

Lo anterior, conforme a cotizaciones llevadas a cabo para el efecto y teniendo en cuenta los precios fijados en el mercado, incluso advirtiendo contrataciones previas por el mismo objeto y que están contenidas en el punto 9 del presente documento.

a. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **2026000585 del 07 de octubre de 2026**, expedido por la tesorería municipal de la Administración Municipal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
CDP No.**202600585** del 07 de octubre de 2026	**$80.300.000**

b. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será total sin fórmula de reajuste o reconocimiento de gastos extras; Y la Alcaldía reconocerá y pagará mediante actas parciales según el porcentaje de ejecución del objeto contractual. Para los pagos que el municipio de Alpujarra haga al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

i.La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.

ii. Informe de actividades detallado, con fotografías, planillas y demás evidencia sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

iii. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar).

iv. certificación de cumplimiento de las entregas por parte del supervisor.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
El Municipio de Alpujarra, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

OBLIGACIONES DEL ESPECIFICAS.

Además de las obligaciones previstas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a:

1. La ESAL se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el objeto con base en las especificaciones técnicas antes mencionadas en el punto 1.2.

2. Garantizar la prestación de los servicios descritos en el artículo 11 de la ley 1276 de 2009 en favor de los Adultos Mayores beneficiarios de los Centro día y centro Vida.

3. La ESAL deberá desarrollar de manera autónoma e independientemente a las actividades sin subordinación alguna por parte de la administración y de conformidad con los recursos aportados por el Municipio.

4. Presentar un informe detallado, soportado, de todas las actividades realizadas con el fin de realizar el acta de liquidación del presente contrato. Además, deberá presentar el informe y soportes de los bienes y servicios aportados.

5. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del convenio que le solicite la administración municipal y/o supervisor.

6. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y la oferta presentada por el contratista.
7. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007-
8. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago o cuando así se requiera para el normal seguimiento del contrato.
9. Presentar oportunamente las facturas o documentos equivalentes, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10. Dar cabal cumplimiento a las actividades descritas en las especificaciones técnicas del proceso.
11. Suministrar al municipio de Alpujarra Tolima los elementos requeridos cumpliendo con las

características técnicas.
12. Responder por la calidad de los elementos suministrados.
13. Informar de inmediato y por escrito, al Municipio, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO
1. Pagar oportunamente el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
A la fecha de la presentación de la oferta el proponente no se debe encontrar en curso en ninguna de las causales e inhabilidad incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta

8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN
El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes con arreglo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015, serán requisitos de ejecución el registro presupuestal y la aprobación de garantía a que haya lugar.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN
Este proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado por dichas normas por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente selección.

La administración municipal en aras de satisfacer la necesidad planteada va a adelantar el proceso de selección objetiva lo dispuesto en el decreto cero 92 de 2017 para suscribir un contrato de interés publico con una entidad sin ánimo de lucro dando cumplimiento en el artículo cuarto el cual establece que artículo cuatro proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro entidad reconocida.

La entidad estatal del Gobierno nacional departamental distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista cuando en la etapa de planeación identifique que programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro como se muestra a continuación:

INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS
COOPSERGMUN CTA
UNDEITE

COOPSERGMUN C.T.A.

COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES MUNICIPALES C.T.A.
NIT: 832010677-7

COTIZACION

01 DE OCTUBRE DEL2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
ALPUJARRA TOLIMA

DESCRIPCIÓ+B2:I12N	No. ADULTOS	DIAS	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNIDAD	V/TOTAL
Brindar el suministro de insumos alimentarios requeridos para la preparación del desayuno destinado a veinticuatro (24) adultos Mayores beneficiarios del Centro de Atención al Adulto Mayor, durante cincuenta (50) días calendario de ejecución contractual. Los insumos suministrados deberán permitir la preparación de un desayuno balanceado y variado, que incluya como mínimo bebida caliente o fría, alimento fuente de proteína, cereal o derivado y complemento alimenticio como fruta o preparación equivalente. El contratista será responsable de garantizar que los productos entregados sean aptos para el consumo humano, con fechas de vencimiento vigentes, adecuada cadena de almacenamiento y cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable	24	50	Servicio mensual de desayuno por adulto mayor	$ 8.000	$ 9.600.000
Brindar el suministro de insumos alimentarios necesarios para la preparación del almuerzo destinado a treinta y cinco (35) adultos mayores beneficiarios, durante cincuenta (50) días calendario. Los insumos deberán permitir la elaboración de un almuerzo que incluya como mínimo sopa o entrada, proteína, cereal o tubérculo, leguminosa o acompañamiento, ensalada y bebida. El contratista garantizará calidad, frescura, adecuada conservación y cumplimiento de	35	50	Servicio mensual de almuarzo por adulto mayor	$ 10.000	$ 17.500.000

Calle 7 No. 7-72 Of. 5 - Tel: 8 28 15 59 - Cel: 313 827 62 43
E-mail:coopsergmun@outlook.com
Madrid - Cundinamarca

Corporación Integral Soluciones Inmediatas

01 de octubre del 2026

Señores:
MUNICIPIO DE ALPUJARRA

Referencia: cotización

Cordial saludo, a continuación, presento la cotización

DESCRIPCIÓ+B2:I12N	No. ADULTOS	DIAS	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNIDAD	V/TOTAL
Brindar el suministro de insumos alimentarios requeridos para la preparación del desayuno destinado a veinticuatro (24) adultos Mayores beneficiarios del Centro de Atención al Adulto Mayor, durante cincuenta (50) días calendario de ejecución contractual. Los insumos suministrados deberán permitir la preparación de un desayuno balanceado y variado, que incluya como mínimo bebida caliente o fría, alimento fuente de proteína, cereal o derivado y complemento alimenticio como fruta o preparación equivalente. El contratista será responsable de garantizar que los productos entregados sean aptos para el consumo humano, con fechas de vencimiento vigentes, adecuada cadena de almacenamiento y cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable	24	50	Servicio mensual de desayuno por adulto mayor	$ 8.800	$ 10.560.000
Brindar el suministro de insumos alimentarios necesarios para la preparación del almuerzo destinado a treinta y cinco (35) adultos mayores beneficiarios, durante cincuenta (50) días calendario. Los insumos deberán permitir la elaboración de un almuerzo que incluya como mínimo sopa o entrada, proteína, cereal o tubérculo, leguminosa o acompañamiento, ensalada y bebida. El contratista garantizará calidad, frescura, adecuada conservación y cumplimiento de normas sanitarias en los productos suministrados.	35	50	Servicio mensual de almuarzo por adulto mayor	$ 11.000	$ 19.250.000

• Dirección: Cra. 14 No. 3-59
• Teléfono: 828 49 22
• Celular: 314 220 28 10

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL TERRITORIO.
NIT.901695102-3

01 DE OCTUBRE 2026

COTIZACION

Señores:
ALCALDIA DE ALPUJARRA

REF. COTIZACIÓN

Ponemos a su consideración la siguiente lista de precios correspondiente a los productos solicitados, esperamos nuestra propuesta sea de su interés.

DESCRIPCIÓN	No. ADULTOS	DIAS	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNIDAD	V/TOTAL
Brindar el suministro de insumos alimentarios requeridos para la preparación del desayuno destinado a veinticuatro (24) adultos Mayores beneficiarios del Centro de Atención al Adulto Mayor, durante cincuenta (50) días calendario de ejecución contractual. Los insumos suministrados deberán permitir la preparación de un desayuno balanceado y variado, que incluya como mínimo bebida caliente o fría, alimento fuente de proteína, cereal o derivado y complemento alimenticio como fruta o preparación equivalente. El contratista será responsable de garantizar que los productos entregados sean aptos para el consumo humano, con fechas de vencimiento vigentes, adecuada cadena de almacenamiento y cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable	24	50	Servicio mensual de desayuno por adulto mayor	$ 9.200	$ 11.040.000

Dirección: Carrera 14 A N. 10-27
Mosquera – Cundinamarca.

Correo:empresarialfundaite@gmail.com
Tels.: 310 3232672 /314 2156710

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

De acuerdo a lo anterior, la norma permite contratar al municipio con ESAL, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos en ella, pero de complemento deben establecerse criterios o condiciones que acrediten la reconocida idoneidad, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para todos los interesados

10. FACTORES DE SELECCIÓN Y DE DESEMPATE:

Se seleccionará la oferta conforme a lo que establece la convocatoria pública, al igual que se determinará la forma de un desempate en caso tal que lo haya, se tendrá en cuenta la jurisdicción del interesado.

11. SUPERVISOR:
La supervisión del presente proceso contractual estará bajo la dirección de: La secretaria general y de Gobierno.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, reglamentado por la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad.

Riesgo	**Impacto**	**Mitigación**
Incumplimiento del servicio	Alto	Supervisión permanente
Deficiencia nutricional	Alto	Minutas avaladas por nutricionista
Maltrato o negligencia	Alto	Protocolos y control institucional
Desviación de recursos	Alto	Informes financieros y auditoría
Ausentismo de beneficiarios	Medio	Seguimiento social

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionan, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

DE CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor total del presupuesto estimado, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 40% del valor total del presupuesto estimado, por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, Por el diez (10%) por ciento del Valor del Contrato Duración del contrato y Sesenta (60) días

El Municipio de Alpujarra Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el Municipio de Alpujarra Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuye o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

14. DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	☒	☐	Diez (10%) por ciento del Valor de la Oferta Económica	Noventa(90) días calendario contados a partir de la entrega de la propuesta
Cumplimiento General del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) meses más
Calidad del servicio	☒	☐	Cuarenta (40%) del valor total del presupuesto oficial estimado	Duración del contrato y tres (3) meses más
Calidad de bienes	☒	☐	diez (10%) por ciento del Valor del Contrato	Duración del contrato y Sesenta (60) días

15. MULTAS Y SANCIONES:

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: Penal Pecuniaria: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados a la Alcaldía de Alpujarra - Tolima, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

16. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo.

17. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación y por tratarse de un proceso competitivo regulado por el decreto 092 de 2017, el presente proceso no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto: Julieth Camila Forero Gómez – Abogada Contratista– SGG
Reviso: Nicolas Barreto Triana – Asesor Jurídico - SGG
Reviso: Nubia Milena Pérez Sarmiento – Asesora Jurídica - SGG